

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

DECLARACIÓN N° 3272-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL
FESTIVAL MUY TANGO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

El Festival Muy Tango es un encuentro de tango social y formativo, este año será la primera vez que se realizara en la ciudad y tendrá una duración de tres días que comprenden a diferentes actividades.

La propuesta combina seminarios de baile, milongas sociales con orquesta en vivo, charlas sobre género y diversidad en el tango, actividades formativas para docentes y actividades abiertas y gratuitas en espacios públicos, orientadas a ampliar el acceso al tango hacia el público diverso y fortalecer su vínculo con la comunidad local.

Participan del encuentro, bailarines, maestros, DJ, músicos y otros invitados de reconocimiento nacional e internacional.

El tango, reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio cultural de la humanidad desde 2009, constituye un atractivo turístico estratégico para la Argentina y un sello de identidad cultural en el mundo.

En un mundo globalizado, donde el turismo cultural gana protagonismo, el tango no solo es un atractivo escénico, sino un recurso patrimonial vivo que potencia la identidad cultural argentina y genera un impacto económico, social y cultural significativo.

Como marca país, el tango ofrece oportunidades concretas de desarrollo turístico en todo el territorio argentino, en este contexto, Bariloche, presenta condiciones favorables

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

para articular la identidad local, su entorno natural y su infraestructura turística con el tango.

En cuanto a la oferta de espectáculos, la ciudad cuenta con una programación de conciertos de tango con cierta frecuencia, algunos impulsados por la Municipalidad.

La finalidad de realizar este evento anual, es contribuir y enriquecer el desarrollo cultural de la ciudad, mediante el fortalecimiento del tango como práctica social viva, recurso patrimonial y atractivo turístico.

Este es el primer año que con muchas expectativas, se elige a la ciudad como sede de este trascendental encuentro, para lo cual, se esperan alrededor de entre 200 y 300 personas para esta primera edición.

Se considera a Bariloche, como una ciudad con relevancia cultural, turística y con potencial para que sea el escenario ideal para el desarrollo del evento. La realización del Festival Muy Tango no solo contribuirá al fortalecimiento de la actividad cultural, sino que también generará un impacto positivo en la comunidad y en el movimiento turístico local.

En virtud de la importancia de este evento en Bariloche y por todo lo expuesto anteriormente, consideramos que acompañar y apoyar institucionalmente con el respaldo de una declaración de interés, es aportar un valioso reconocimiento al mismo.

AUTORES: Concejales Tomás Hercigonja, Gerardo Del Río y María Coronado (PUL).

INICIATIVA: Subsecretario de Cultura.

COLABORADORAS: Elba Del Carmen Gadea y Lara Suárez.

El proyecto original N.º 700/26 fue aprobado en la sesión del día 3 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el Festival Muy Tango a realizarse en el mes de octubre de 2026, en San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.